

 Libertad y Orden	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Manizales Juzgado Promiscuo Municipal de San José , Caldas Código No.17-665-40-89-001 Carrera 3 # 3 - 33 Cel: 8608646</p>	SIGC
---	--	-------------

Juzgado Promiscuo Municipal

San José – Caldas

Veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2020-101
Auto Sust. No. 532

A Despacho la presente solicitud de Matrimonio Civil, elevada personalmente por los señores LUZ ESTELLA BETANCUR ESCUDERO y LUIS FABIAN FLÓREZ CARDONA.

ASUNTO

Procede el Despacho a resolver la petición elevada por los solicitantes señores LUZ ESTELLA BETANCUR ESCUDERO identificada con la c.c. 25.081.531 de Risaralda, Caldas y LUIS FABIAN FLÓREZ CARDONA, identificado con la c.c. 9.915.188 de San José, Caldas, ambos mayores de edad, con domicilio y residencia en este Municipio, manifiestan su deseo de contraer Matrimonio Civil, presentando con la solicitud los anexos requeridos.

Revisada dicha solicitud, se observa que efectivamente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 128 del Código Civil, por lo que la misma se admitirá.

En consecuencia, se fija como fecha y hora para celebrar el matrimonio el día viernes once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020), a partir de las dos y media de la tarde (2:30 pm), audiencia que se realizará por medios virtuales.

De manera oportuna se indicará a los contrayentes el medio de conectividad.

NOTIFIQUESE

CÉSAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES
JUEZ

Firmado Por:

CESAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL SAN JOSÉ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41e54f87c41e9a863581d5fb641b18dc26c9bf403237084c71a1726d86ccba61**

Documento generado en 20/11/2020 10:14:44 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>